



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 15 de junio de 2017

Señor (a)
JEISON STEVEN SANABRIA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el oficio 4971 del 7 de junio de 2017.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.



Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 4971
 Fecha: Junio 7, 2017, 3:09 p.m.
 Dependencia: Personería Deleg Defensa
 Serie: ATENCIÓN VICTIMA CONFLICTO
 Anexos:

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 197.900.062817-9
 DG 25 G US A 58
 Línea Nat. Cl 8000 111 21

40

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 PERSONERIA MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA - PERSONERIA
 MUNICIPAL
 Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Bucaramanga, 7 de Junio de 2017

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG164436431CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JEISON SANABRIA CORPORACION
 DEPTAL DE DESPLAZADOS

Dirección: Plaza Mayor Entrada 4
 Oficina 110 Ciudadela Real De Minas

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:
 06/06/2017 17:42:44

Men. Transporte Lic. de carga 0002203 del 70/705
 Men. 07. Rec. Mensajero Express 001907 del 09/705



Señor
JEISON STEVEN SANABRIA
CORPORACION DE COORDINACION DEPTAL DE DESPLAZADOS
 Plaza Mayor Entrada 4 Oficina 110 Ciudadela Real De Minas
 Bucaramanga

Asunto: Solicitud Complemento Requisitos Postulación Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga

cordial Saludo,

Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de su función legal de realizar el proceso de inscripción, y elección de la Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, ha revisado el formulario de inscripción por usted allegado a este despacho, y teniendo en cuenta que la Resolución 1392 de 2016 consagra:

Resolución 1392 de 2016

ARTICULO 1: Modificación del artículo 16 de la Resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 5 de la resolución 0828 de 2014.

Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 0388 del 10 de Mayo de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA SER MIEMBROS EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 828 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Quien aspire a ser elegido como representante de las víctimas en las Mesas de Participación deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán debidamente constatados por el Ministerio Público:

- a) Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- b) Haber sido postulado por una Organización de Víctimas (OV), en el nivel municipal. Las OV al momento de inscribirse ante las Personerías Municipales los primeros 90 días del año, deberán postular sus candidatos, teniendo en cuenta hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer.
- c) Cumplir con la debida idoneidad para representar un hecho victimizante o un sector social victimizado (enfoques diferenciales), lo que se probará con cualquier prueba sumaria que aporte la víctima.
- d) Estar domiciliado en el respectivo ámbito territorial que desea representar.
- e) No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, con excepción de delitos políticos o culposos.

Me permito solicitarle, comedidamente, se sirva allegar:

- Fotocopia de la Cédula de YANID LOZANO OJEDA, toda vez que no fue posible verificar sus antecedentes penales.



Igualmente, me permito informarle que, conforme a la normatividad citada, no es posible aceptar la postulación de LEYDI TATIANA BERNAL GUERRERO, por cuanto la misma registra antecedentes penales y disciplinarios; incumpliendo de esta manera con los requisitos legales antes mencionados.

El documento de YANID LOZANO es necesario para realizar la labor de verificación de cumplimiento de requisitos.

En virtud de lo anterior, este despacho, se permite solicitarle, comedidamente, allegar un documento complementario al formulario de inscripción con los datos antes mencionados, en aras de subsanar los errores encontrados, en el término de diez (10) días hábiles; a fin de no proceder al archivo de la postulación por falta de cumplimiento de requisitos mínimos.

No siendo otro el motivo de la presente, y en espera de la corrección de los datos antes anotados, a fin de proceder con el registro debido de la postulación de su asociación para la elección de la próxima Mesa de Participación de Víctimas del Municipio de Bucaramanga, me despido,

Cordialmente,


LINA LUCIA LUNA GOMEZ
Profesional Universitaria

Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

